



BUIN, 10 NOV 2017

**DECRETO ALCALDICIO N° 3308/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Italo Pérez Galaz, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 15.662, de fecha 12 de Octubre de 2017, ingresada por Carolina Talciani Carvallo, donde solicita autorización para actividad a beneficio, los días 05 y 06 de Diciembre de 2017 en el Colegio San Isidro.

3.- La Resolución donde autoriza e instruye decretar las actividades.

**DECRETO.**

1.- Autorizase al Colegio San Isidro para realizar actividad económica (feria de las pulgas), con la finalidad de recaudar fondos en beneficio de las obras sociales que realiza el establecimiento, de acuerdo a lo solicitado por Carolina Talciani Carvallo.

2.- Déjese establecido que la actividad se realizará los días Martes 05 y Miércoles 06 de Diciembre de 2017 desde las 12:30 a las 19:00 horas en dependencias del establecimiento educacional.

3.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
ABOGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ITALO PÉREZ GALAZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG. CMG. CMMG. mss.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Interesados  
- Control  
- Archivo SECMU